

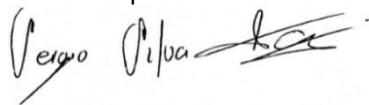
Radicado N°: 686554089001-2019-00259-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: RAFAEL ACEVEDO HERNANDEZ

Demandado: AMPARO BUSTOS PUENTES Y LUIS HERNAN REY MAYORGA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión integral del expediente, en el presente asunto se llegan respuestas de entidades bancarias, a las cuales le fueron remitidos oficios comunicando el decreto de unas medidas cautelares; las cuales se incorporan al expediente digital en el cuaderno de medidas cautelares y se le ponen en conocimiento a la parte ejecutante en esta oportunidad.

- 006RespuestaBancolombia.pdf
- 007RespuestaCoomultlasan.pdf

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

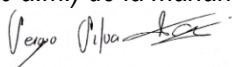


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **16 de noviembre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00484949 ID 310281

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 16/08/2022 2:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (274 KB)

RTA_RL00484949_16082022.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

En atención al oficio número 1267, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00484949 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 16 de agosto de 2022

Código interno Nro RL00484949 (favor citar al responder)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA TORRES

Respuesta al Oficio No. 1267
Rad: 68655408900120190025900
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Oficio N°: 1267
Demandante RAFAEL ACEVEDO HERNANDEZ
Valor del Embargo \$ 3,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
AMPARO BUSTOS PUENTES 37878183	Cuenta Ahorros - - 0958	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Liliana Andrea Pino

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 16 de agosto de 2022

Código interno Nro RL00484949 (favor citar al responder)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA TORRES

Respuesta al Oficio No. 1267
Rad: 68655408900120190025900
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Oficio N°: 1267
Demandante RAFAEL ACEVEDO HERNANDEZ
Valor del Embargo \$ 3,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LUIS HERNAN REY MAYORGA 13539103	-	El cliente no posee vínculos financieros con Bancolombia S.A. a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Liliana Andrea Pino

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta Embargo - LUIS HERNAN REY MAYORGA - CC 13539103

Wendy Lizeth Mejia Hernadez <wendylizeth.mejia@comultrasan.com.co>

Mié 17/08/2022 11:38 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

E. S. M.

Oficio: **1267**
Radicado: **686554089001-2019-00259-00**
Clase de Proceso: **Ejecutivo**
Fecha: **8/10/2022**
Nombre(s) Demandado(s): **LUIS HERNAN REY MAYORGA**
No. Documento Identidad: **CC 13539103**

Esperamos haber atendido su solicitud y nos encontramos atentos si desean alguna información adicional, la cual podrán dirigirla **ÚNICAMENTE** a nuestro correo para notificaciones judiciales: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Atentamente,

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.

Bucaramanga, 17 de agosto de 2022

SEÑORES:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **1267**

Fecha. **8/10/2022**

Radicado: **686554089001-2019-00259-00**

Nombre(s)Demandado(s): **LUIS HERNAN REY MAYORGA**
CC No. 13539103

Respetado(s) señor(es):

En atención a la medida cautelar ordenada por su despacho mediante el oficio de la referencia, consultada la base de datos transaccional de FINANCIERA COMULTRASAN, amablemente informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) **NO REGISTRA COMO TITULAR** de cuentas de ahorro, CDAT o cualquier otro producto de ahorro con la Cooperativa.

Esperamos haber atendido su solicitud y nos encontramos atentos si desean alguna información adicional, la cual podrán dirigirla **ÚNICAMENTE** a nuestro correo para notificaciones judiciales: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Cordialmente,


WENDY LIZETH MEJIA HERNANDEZ
Auxiliar Jurídico
FINANCIERA COMULTRASAN